

# Resolución Suprema N° 004-2010-ED

Lima, 04 de febrero de 2010

Visto, el Oficio N° 035-2010-DN/INC, de fecha 19 de enero de 2010, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 032470-2009/INC, el señor Andrés Alvarez-Calderón, Director Ejecutivo del Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera, en representación del Musée du Quai Branly, solicitó autorización para la salida temporal del país de ciento veintiséis (126) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, pertenecientes a la Asociación Rafael Larco Hoyle, a fin que conformen la exposición denominada "Morir para Gobernar", que se llevará a cabo del 09 de marzo al 23 de mayo de 2010, en las salas de exposición del Musée du Quai Branly, en la ciudad de París, República Francesa;

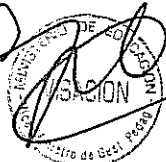
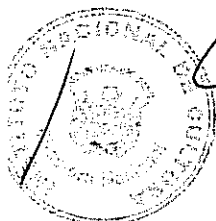
Que, la Embajada de la República Francesa en el Perú, mediante Carta N° 1137, de fecha 07 de diciembre de 2009, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito al Certificado de Seguro N° 06/156929/2010.1 emitido por la firma Gras Savoye en base a la Póliza de Seguros N° 1000.689 de la Compañía Aseguradora AXA - ART, con una cobertura que abarca desde el 15 de febrero hasta el 11 de junio de 2010;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 04 de junio de 2010, la salida temporal del país de ciento veintiséis (126) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, pertenecientes a la Asociación Rafael Larco Hoyle, para que conformen la exposición denominada "Morir para Gobernar", que se llevará a cabo del 09 de marzo al 23 de mayo de 2010, en las salas de exposición del Musée du Quai Branly, en la ciudad de París, República Francesa.

**ARTÍCULO 2°.-** El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señorita Mariana Ana Watson Aurich, con D.N.I. N° 40185242, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del comisario designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

**ARTÍCULO 4°.-** Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Ministro de Educación